



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Modifícase el inciso n) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual 14069 (t.o. 1997 y sus modificatorias) que quedará redactado de la siguiente forma:

“n) Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional 21526 y sus modificaciones y para operaciones celebradas por dichas entidades financieras que tienen por objeto la constitución de leasing.

Servicios de la banca central (6411)

Servicios de las entidades financieras bancarias (6419)

Del 5,5% (cinco y medio por ciento): cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados resulte inferior o igual a la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000.000).

Del 9% (nueve por ciento): cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados resulte superior a la suma indicada en el inciso anterior.”

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La irrupción de la pandemia del COVID19 en nuestro país, configuró inevitables daños sociales y económicos que requieren de un Estado presente, en todos sus niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal-comunal.

El Estado Nacional tomó amplias medidas para contener a los sectores más afectados, desde las familias hasta las empresas, entre las que se destacaron el Ingreso Familiar de Emergencia, medidas tributarias, beneficios para empresas monotributistas y autónomos, bonos para sectores vulnerables, congelamiento de precios de alquileres y suspensión de desalojos, créditos para empresas, cooperativas e instituciones de investigación, suspensión de corte de servicios públicos e impuesto por única vez a las grandes fortunas.

Por su parte, el gobierno de la Provincia complementó las políticas nacionales para enfrentar la crisis sanitaria y económica, en articulación con los municipios y comunas, las organizaciones sociales y los sindicatos. El refuerzo de la asistencia alimentaria en comedores, el bono extraordinario para trabajadores de la salud, la inversión en el sistema de sanitario y la prórroga de moratorias tributarias, se inscribieron en esta línea. Asimismo, políticas de estimulación del consumo minorista como Billetera Santa Fe, que aún es sostenida por su gran impacto en las ventas.

En este sentido, se sancionó a fines de marzo de 2020 la Ley 13.977 de Necesidad Pública en materia Social y Alimentaria, por medio de la cual se creó el Programa de Emergencia Alimentaria y el Programa de Fortalecimiento de Políticas Sanitarias que disponen de fondos por \$ 2.500 millones para destinar a cada Programa.

Sin embargo, la abrupta caída en la actividad económica registrada durante el primer año de pandemia puso en jaque a los recursos fiscales de la Provincia para cumplir con su presupuesto de gastos, agravando la crítica situación de las cuentas públicas provinciales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre fines de 2015 y fines de 2019 se implementó un modelo de especulación financiera que subsumió a nuestro país a una de las peores crisis de producción, consumo y deuda de nuestra historia reciente. El sistema financiero ha sido uno de los pocos sectores beneficiados, cosechando enormes rentabilidades promovidas por una política económica que garantizó altas tasas de interés -principalmente a través de las Leliq- con un fenomenal costo para el Estado nacional. La contracara de estas enormes rentabilidades ha sido la restricción del crédito para la inversión productiva que devastó a las Pymes de nuestro país.

Es de público conocimiento, además, que la banca privada no ha respondido de manera satisfactoria a los estímulos del BCRA para que incrementen el fondeo destinado a los créditos a pequeñas y medianas empresas para que puedan enfrentar la desaceleración económica por la pandemia. No resulta descabellado, en este contexto, pedirle a este sector un esfuerzo y aporte a la economía provincial. Como dijo el Presidente de la Nación, "no se trata de que pierdan, sino de ganen menos".

Se propone en el presente proyecto de ley una medida fiscal para suplir, en parte, la baja de recursos producto de la caída en la actividad económica a través del aumento de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos (II.BB.) a la que deben tributar las entidades financieras y como aporte a la economía y la producción santafesinas.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial